

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-13077-19-0915-2021

915-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,053.9
Muestra Auditada	13,053.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2020 del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo fueron por 13,053.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, el resultado de la Evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría 914-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” 2020.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, previo a la ministración de los recursos, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción y administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), 2020, la cual se notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas (SFP) del Gobierno del Estado de Hidalgo para efectos de la radicación de los recursos, y otra para la administración de los recursos de la Coparticipación 2020.

3. La SFP del Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones un monto de 10,443.1 miles de pesos correspondientes al 80% del monto convenido, así como la parte proporcional de rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos; asimismo, remitieron el recibo oficial a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y a la SFP, respectivamente, por los recursos recibidos del FORTASEG.

4. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aportó en una sola exhibición la coparticipación por un monto de 2,610.8 miles de pesos, importe equivalente al 20% del monto total asignado del FORTASEG 2020.

5. La SFP transfirió al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones un monto de 2,610.8 miles de pesos y la parte proporcional de rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos, para lo cual, previo a la ministración, el municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico, así como los compromisos de gasto asumidos; asimismo, remitieron el recibo oficial a la DGVS del SESNSP y a la SFP, respectivamente.

6. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no recibió recursos extraordinarios durante el ejercicio fiscal 2020, ya que no presentó la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable.

7. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no transfirió recursos del FORTASEG 2020 a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones; asimismo, los saldos presentados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 y al mes de enero de 2021 son coincidentes con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, efectuó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos del FORTASEG 2020 por 13,053.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SFP por 8.6 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria al mes de enero de 2021 por 0.8 miles de pesos.

9. Con la revisión de una muestra de pólizas contables y presupuestales de egresos que amparan el registro de las operaciones efectuadas con recursos del FORTASEG 2020 por un importe de 7,913.7 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" por 2,293.6 miles de pesos y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por 5,620.1 miles de pesos, se verificó, que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con la documentación original y comprobatoria del gasto que soporta el registro contable y presupuestario, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se identificó con un sello con la leyenda de "Presidencia Municipal Operado FORTASEG - 2020".

10. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, registró contable y presupuestariamente los recursos que recibió del FORTASEG 2020 e incluyó en su Cuenta Pública 2020 la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio; asimismo, la información reportada en su Cuenta Pública es congruente con la reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Destino de los Recursos

11. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recibió los recursos del FORTASEG 2020 por 13,053.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 13,053.9 miles pesos, y se devengaron y pagaron 13,053.8 miles de pesos, montos que representaron el 100.0% y 99.9% de los recursos transferidos, respectivamente, por lo que se determinaron recursos no pagados por 0.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 7 de enero de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

DESTINO DE LOS RECURSOS

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Aprobado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Presupuesto		Pagado al 31 de marzo de 2021	% respecto al monto ministrado	Recursos no pagados	
				% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de diciembre de 2020				
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	3,734.2	3,734.2	3,734.2	28.6	3,734.1	28.5	3,734.1	28.5	0.1
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	8,223.0	8,223.0	8,223.0	63.0	8,223.0	63.0	8,223.0	63.0	0.0
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	506.0	506.0	506.0	3.9	506.0	3.9	506.0	3.9	0.0
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	590.7	590.7	590.7	4.5	590.7	4.5	590.7	4.5	0.0
TOTALES	13,053.9	13,053.9	13,053.9	100.0	13,053.8	99.9%	13,053.8	99.9	0.1

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos a diciembre de 2020

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 0.8 miles de pesos, ni los transferidos por la SFP por 8.6 miles de pesos

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros generados por 9.4 miles de pesos, se verificó que estos no fueron utilizados para ampliar las metas programadas en el Anexo Técnico, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE el 08 de enero de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en la normativa.

12. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no realizó adecuaciones para la ampliación o disminución en cuanto a conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico.

13. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no destinó recursos del FORTASEG 2020 al Programa de Prioridad Nacional (PPN) “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

14. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, asignó recursos del FORTASEG 2020 por 3,734.2 miles pesos para el Programa de Prioridad Nacional (PPN) “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, de los cuales se pagaron 3,734.1 miles de pesos, monto que representó el 28.5% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de la Evaluación de Control y Confianza” y “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Publica” por 545.6 miles de pesos y 3,188.5 miles de pesos, respectivamente, recursos destinados al pago de becas para aspirantes a policías municipales, servicios de capacitación y profesionalización de servidores públicos y evaluaciones de competencias básicas de la función para policías municipales, los cuales se ejercieron en conceptos establecidos en el catálogo de conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión 2020.

15. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ejerció recursos del FORTASEG 2020 para el PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 3,734.1 miles de pesos, monto que representó el 28.5% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, para lo cual, el municipio manifestó contar con 209 elementos policiales, para lo cual, en año 2020 se capacitaron a 128 elementos, de los cuales, 30 recibieron capacitación inicial y 98 capacitación continua.

16. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ejerció recursos del FORTASEG 2020 por 8,223.0 miles de pesos para el PPN “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, monto que representó el 63.0% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en el subprograma “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, recursos destinados a la adquisición de vehículos, motocicletas, cascos balísticos y prendas de vestir, conceptos acordados en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión 2020.

17. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ejerció recursos del FORTASEG 2020 por 506.0 miles de pesos para el PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, monto que representó el 3.9% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron al Subprograma “Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con

Participación Ciudadana”, recursos destinados a la contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales correspondientes a la prevención social de la violencia y la delincuencia, y para la implementación del seguimiento y evaluación del proyecto denominado "Prevención de Violencia Escolar", los cuales se ejercieron en conceptos establecidos en el catálogo de conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión 2020.

18. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ejerció recursos del FORTASEG 2020 por 590.7 miles de pesos para el PPN “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, monto que representó el 4.5% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron en el Subprograma “Red Nacional de Radiocomunicación”, recursos destinados a la adquisición de radios móviles, concepto establecido en el catálogo de conceptos y de acuerdo con el monto convenido en el Anexo Técnico del Convenio de Adhesión 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios que amparan un monto contratado de 11,968.6 miles de pesos, se constató que 2 contratos se adjudicaron mediante licitación pública y 2 por Invitación a cuando menos tres personas, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, mientras que 5 se adjudicaron de manera directa, para lo cual, se acreditó de manera fehaciente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados y motivados; asimismo, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y se presentaron las garantías establecidas en los contratos.

20. Con la revisión de 5 contratos celebrados para adquisiciones de bienes y de prestación de servicios, con números MTB-FORTASEG-001/2020, MTB-FORTASEG-003/2020, MTB-FORTASEG-004/2020, MTB-FORTASEG-005/2020 y MTB-FORTASEG-007/2020, se verificó que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ya que no incluyeron la vigencia; asimismo, para los contratos números MTB-FORTASEG-004/2020 y MTB-FORTASEG-007/2020, correspondientes a la adquisición de “Camionetas y Motocicletas”, no se estableció el precio unitario para el equipamiento de las mismas.

La Contraloría Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMTB/JSGC/JUR/038/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios, facturas y pólizas de egresos pagados con recursos del FORTASEG 2020 por un monto de 11,968.6 miles de pesos, se comprobó que las adquisiciones y servicios, se realizaron de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y convenios celebrados; asimismo, los pagos se realizaron conforme a los montos pactados, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

22. Con la revisión física de los bienes adquiridos al amparo de los contratos número MTB-FORTASEG-001/2020 “Adquisición de 06 vehículos y equipo terrestre de reacción pick up doble cabina para 5 pasajeros nuevos equipados para seguridad pública modelo 2020”; MTB-FORTASEG-004/2020 “Adquisición de 06 radios móviles TPM700”, y MTB-FORTASEG-007/2020 “Adquisición de 05 Vehículos y equipo terrestre motocicletas nuevas equipadas para seguridad pública 2020”, se constató que los bienes descritos en las facturas existen físicamente, están destinados para los fines que fueron adquiridos y se cuentan con los resguardos correspondientes; sin embargo, 4 motocicletas no contaron con todo el equipamiento instalado, por lo que, no están en condiciones apropiadas de operación.

La Contraloría Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMTB/JSGC/JUR/038/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión del reporte fotográfico proporcionado por la entidad fiscalizada, correspondiente a los bienes adquiridos al amparo del contrato número MTB-FORTASEG-003/2020 referente a la “Adquisición de Prendas de Vestir para elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana” por 2,293.6 miles de pesos, se constató que el municipio pactó la adquisición de 488 camisolitas comando, 488 pantalones comando, 488 gorras policiacas, 244 chamarras policiaca y 488 pares de botas tácticas marca Duty, Modelo 357; sin embargo, de acuerdo con el reporte fotográfico se constató que 481 pares de botas tácticas no se corresponden con las características descritas en el contrato, ya que no corresponden a la marca y modelo solicitado, por lo que, no se presentó la documentación que acredite la entrega de los bienes a los usuarios finales (personal de la policía municipal), lo que representa un monto de 769.6 miles de pesos no justificados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracción I, y del contrato número MTB-FORTASEG-003/2020, cláusula primera.

2020-D-13077-19-0915-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 769,600.00 pesos (setecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que justifique y compruebe la entrega de 481 pares de botas tácticas a los usuarios finales (personal de la policía municipal), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y del contrato número MTB-FORTASEG-003/2020, cláusula primera.

Obra Pública

24. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no destinó recursos del FORTASEG 2020 para la contratación y ejecución de Obra Pública.

Transparencia

25. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, reportó a la SHCP los tres informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2020, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos; al respecto, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre son congruentes con la información contable y presupuestal, los cuales fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión.

26. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dispuso en 2020 de un Programa Anual de Evaluación (PAE); sin embargo, no incluyó la evaluación del FORTASEG 2020.

La Contraloría Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMTB/JSGC/JUR/038/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, formalizó el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública 2020 y el Anexo Técnico, el 26 de febrero de 2020, por lo que dichos instrumentos jurídicos se suscribieron dentro del plazo establecido en la normativa, los cuales se publicaron en su página de internet.

28. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, presentó dentro del plazo establecido a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance físico financiero de los recursos del FORTASEG 2020; asimismo, entregó antes del último día hábil de enero de 2021 el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, respecto a los recursos que devengó y pagó al 31 de diciembre de 2020, los cuales son congruentes con las cifras reportadas al cuarto trimestre en los registros contables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 769,600.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales en 24 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 13,053.9 miles de pesos, que representó el 100 % de los recursos transferidos al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, había ejercido 13,053.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 769.6 miles de pesos, monto que representa el 5.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2020, ya que el municipio dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE); sin embargo, no incluyó la evaluación del FORTASEG 2020, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números MTB/SSC/093/CEC/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 y MTB/D.P.D./101/CEC/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, el resultado 23 se considera como no atendido.



OFICIO NO. No. MTB/SSC/093/CEC/2021

ASUNTO: envío de justificación y aclaración de observaciones preliminares de resultados a la orden de auditoría número 915-GB-GF, con motivo de la revisión de la cuenta Pública del FORTASEG 2020.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 de noviembre de 2021.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE.

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y al mismo tiempo le informo que en atención a su oficio número DAGF"B2"/149/2021, referente a la entrega de cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la orden de auditoría número 915-GB-GF, con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2020, con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función", se remite justificación y aclaración a dichas observaciones preliminares conforme al anexo adjunto a la presente.

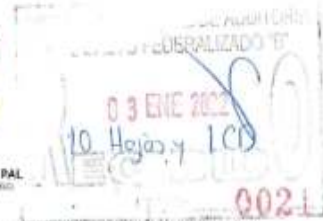
Cabe hacer mención, que la documentación referida anteriormente se envía de manera digital, en formato PDF, según lo solicitado en cada uno de los puntos, de igual manera se informa que dicha documentación se envía debidamente certificada (en dispositivo USB).

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.



c.c.p. Archivo.

Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fracc. Nuevo San Nicolás 43640 Tulancingo de Bravo, Hidalgo



OFICIO NO. No. MTB/D.P.D./101/CEC/2021

ASUNTO: envío de PRAS, información y documentación referente a la orden de auditorio número 915-GB-GF, con motivo de la revisión de la cuenta Pública del FORTASEG 2020.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 de diciembre de 2021.

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
PRESENTE.

En cumplimiento a la designación manifestada en el oficio No. CMTBH/FLR/06/2020, de designación de enlace FORTASEG 2020, y a efecto de dar atención a los resultados que atienden observaciones notificadas mediante oficio NÚM. DAGF"B2"/149/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual la Auditoria Superior de la Federación notifica las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 915-GB-GF, con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2020; con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función", remito a Usted, para la atención de los resultados 20, 22, 23 y 26, los **Acuerdos de Inicio de Investigación**, formulados por la Contraloría Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

OICM	NUMERO DE OFICIO	ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	NO. DE EXPEDIENTE
Municipio de Tulancingo de Bravo.	CMTB/ISGC/JUR/093/2/2021	Resultado 20, procedimiento 5.1 Resultado 22, procedimiento 5.3 Resultado 23, procedimiento 5.3 Resultado 26, procedimiento 7.2	CMTB/ISGC/JUR/038/2021

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.



c.c.p. L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado; Presidente Municipal Constitucional.
 c.c.p. Cap. Rafael Guerrero Gómez; Secretario de Seguridad Ciudadana.
 c.c.p. Archivo

Boulevard Nuevo San Nicolás SN, Fracc. Nuevo San Nicolás 43640 Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 70, fracción I y 79.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: contrato No. MTB-FORTASEG-007/2020, cláusula séptima; Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 58 y 59; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo; contrato número MTB-FORTASEG-003/2020, cláusula primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.